

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

**Programa Anual de
Evaluación (PAE) 2024**

**H. Ayuntamiento de
Tehuacán, Puebla**

X

 22

INTRODUCCIÓN

Los Programas Presupuestarios se construyen bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) que tiene como base el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la cual integra cuatro niveles (Fin, Propósito, Componente y Actividad) y cuatro apartados (Resumen Narrativo, Indicador, Medio de Verificación y Supuesto); a través de dichos apartados se vinculan las acciones al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) fundamentado en el artículo 2 fracción 51 de la Ley Federal de Presupuesto, y que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se conceptualiza como el conjunto de elementos metodológicos, técnicos y organizacionales que permiten realizar una valoración objetiva de los programas y/o políticas que ejecutan los gobiernos locales, esto a través del seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, por medio de indicadores estratégicos y de gestión.

El PAE es un documento normativo-administrativo de observancia obligatoria para los entes públicos; tiene por objetivo establecer los programas y/o políticas de las Unidades Administrativas que se sujetarán a una evaluación. En este documento se establecen los parámetros, las metodologías, así como los tiempos de ejecución de cada una de ellas.

Con base en ello y en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; se publica el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2024, como una herramienta fundamental para conocer la metodología, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios.

Este documento, elaborado por la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos, será aplicable para todas las Unidades Administrativas que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, las cuales serán evaluadas conforme al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo y las Aportaciones Federales hechas al municipio a través de los Fondos denominados FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2023.



MARCO JURÍDICO

Con el objetivo de generar valor público para el Municipio de Tehuacán, se establece y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024 con fundamento en los siguientes ordenamientos legales vigentes:

- Artículos 6, 26 C, 74 fracción VI, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 1, 6, 25, 26 párrafo cuarto, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículos 3, 9 y 14 fracción III de la Ley de Planeación;
- Artículos 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Artículos 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Artículos 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social;
- Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículos 54, 61 fracción II inciso c), 71, 79, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículo 70 fracción IV, V, VI y XXXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículo 8 fracción VI, 9 fracciones VII y VIII, 11 fracción V, 46 fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51, 52, 62, 65, 66, 68 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- Artículo 1, 2, 6 fracciones IX y XI, 7, 13 fracción III, 54, 63 segundo párrafo, 128 párrafo segundo, 131, 133, 134, 138, 139 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 140 fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX y XI, 141 y 142 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla;
- Artículo 77 fracciones IV, V, VI y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- Artículos 78 fracción I, VII, 106, 107, 108 fracción IX, 110 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla;
- Artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla y sus Municipios;
- Artículos 1 fracción III, 20, 38 fracción VIII, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla;
- Artículo 32 fracción IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla.
- Las demás normativa vigente que resulte aplicable.

Este Programa Anual de Evaluación se aplicará a:

- Los Programas Presupuestarios
- Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
- Aportaciones Ramo 33: FAISMUN-DF Y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que las unidades administrativas precisan su información, ampliándola, complementándola o desglosándola.

Contraloría Municipal: Ente Fiscalizador Municipal encargado de dar seguimiento programático y/o presupuestal al PAE, a través de las evaluaciones a los PP emitidas por la DIPyPE; y en el caso de la evaluación a las aportaciones de Fondos Federales FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2023, fungir como unidad administrativa responsable de la contratación y ejecución de la evaluación externa del desempeño.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FAISMUN: Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

Programa Anual de Evaluación (PAE). Es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

PbR: Presupuesto basado en Resultados; consiste en un conjunto de herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias e incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

Programa Presupuestario (PP). Es la categoría programática presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.)

DIPYPE: A la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos; Unidad Administrativa encargada de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios, con atribuciones y funciones propias que les distinguen de los demás.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, definiendo los tipos, metodologías, tiempos, unidades administrativas responsables; actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación; que permitirán conocer el cumplimiento de los objetivos y fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Objetivos particulares

- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, así como a la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los programas presupuestarios y en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2024.
- Fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño a través de:
 - o Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024.
 - o Fondos Federales a través de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2023.
 - o Indicadores determinados en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones.
- Emitir los resultados de las evaluaciones.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.



PROCESOS DE EVALUACIÓN

DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024

1. Metodologías de la Evaluación

La DIPyPE estará a cargo de la Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios en función de las Cédulas de Evaluación que se emitan de manera trimestral, considerando los indicadores estratégicos a nivel Propósito como aproximados por su frecuencia de medición. La Evaluación de Desempeño de los Programas Presupuestarios considerará los ejecutados en el ejercicio fiscal 2024 por trimestre de aplicación.

Las metodologías para aplicar las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo se encuentran definidas y consideran la semaforización de los indicadores estratégicos y de gestión estipulados de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), y de las líneas de acción e indicadores establecidas en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Los PP permiten programar los bienes y servicios, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal, que serán proporcionados a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2024; mismos que se encuentran alineados a tres instrumentos de planeación: Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 y Agenda 2030.

Las evaluaciones permitirán medir constantemente la evolución del objetivo propuesto en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); analizando qué cambios administrativos, técnicos y/o presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones de acuerdo a los trimestres estipulados, definidos por cada Titular responsable del PP, en función de los ASM y la aplicación de supuestos¹ que lleguen a aplicarse por niveles de la MIR.

La evaluación a la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo permitirá obtener resultados respecto del cumplimiento de la Planeación Municipal, con la intención de, en caso necesario, redireccionar las acciones para lograr el cumplimiento de lo establecido.

¹ De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

2. Monitoreo y seguimiento

Las Unidades Administrativas y Entidades deberán considerar los Hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) expuestos a través de acciones preventivas y/o correctivas, en los cortes trimestrales del ejercicio 2024, a través de las cédulas de evaluación, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los Programas Presupuestarios están ligadas con el seguimiento que realizan las entidades auditoras, por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria. Para tal efecto, la entrega de los Informes de Cumplimiento se realizará conforme a las Directrices para Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios 2024, emitidos por la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos.

Los **indicadores estratégicos** son aquellos que miden impactos o el resultado de la entrega de los productos. Estos están planteados con una visión de largo plazo y para solucionar problemas complejos. El avance en el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin y Propósito necesariamente tendrán que ser medidos por indicadores estratégicos que de acuerdo a su frecuencia de medición es **ANUAL o SUPERIOR**.

Los **indicadores de gestión** miden productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del programa; por tanto, reflejan el cumplimiento de los objetivos de los niveles inferiores, es decir, de Componente y Actividad que de acuerdo a su frecuencia de medición es **SEMESTRAL o Inferior y TRIMESTRAL o inferior**, respectivamente.

Por su parte, los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo, son aquellos que miden impactos y resultados, así como productos y actividades; lo que depende, por un lado, de resultados a mediano y largo plazo y/o de los responsables de las diferentes Unidades Administrativas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '20'.

3. Modificaciones a Programas Presupuestarios

En caso de existir modificación a la estructura orgánica municipal, las Unidades Administrativas podrán realizar cambios solo en los siguientes casos:

- **Creación:** se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
- **Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas.
- **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.

Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que el requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado y previa entrega de un documento con la solicitud signado por el titular de la unidad administrativa, exponiendo la **debida justificación**, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique la **META PROGRAMADA y la META MODIFICADA**.

Asimismo, de acuerdo a las Directrices de los Programas Presupuestarios la modificación de metas sólo podrá ser aplicable para su aprobación en Cabildo en los siguientes términos:

- Reasignación presupuestal por incremento o reducción de presupuesto general.
- Modificación en estructura orgánica (desaparición y/o fusión de áreas)
- Casos extemporáneos que afecten la economía o funcionamiento integral del Ayuntamiento, como es la emergencia sanitaria.
- Casos en los que la Unidad Administrativa requiera el cambio por una situación de demanda o por tiempo de realización; plenamente justificado.

4. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

En relación con los Informes que deriven de las Evaluaciones de Desempeño se darán a conocer a las Unidades Administrativas los hallazgos y recomendaciones derivados de los PP evaluados, a través de las Cédulas de Evaluación emitidas

trimestralmente, donde se indiquen la postura Institucional, análisis y clasificación, como parte del mecanismo de ASM a implementar a través de observaciones correctivas y/o preventivas.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivarán en compromisos que asumen las Unidades Administrativas para introducir mejoras a un PP con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación. Los ASM deberán ser atendidos para la mejora de los PP con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas.

Las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de los PP evaluados, formarán los compromisos para el seguimiento de los ASM.

5. De la entrega de los Informes de Cumplimiento

Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios se establecen en el cronograma emitido dentro de las Directrices para Informes de Cumplimiento de Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, por lo que todas las Unidades Administrativas están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización por parte de la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos.

En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Plan, para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, se enviará un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.

Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO², toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron

² De acuerdo a la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada objetivo le corresponde un riesgo que podría derivar en un incumplimiento que se describe en la columna de supuestos. Dependiendo del impacto del riesgo, el programa puede demorarse, incrementar su costo, cumplir parcialmente sus objetivos, o puede fracasar del todo.

requeridos. Los entregables de cada una de las evaluaciones deben observar el cumplimiento mínimo señalados en las directrices para el informe de cumplimiento.

6. De la Evaluación

El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

A partir del Informe de resultados de cada evaluación, se darán a conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora, a las Unidades Administrativas responsables de los PP, y se exhortará a la implementación de acciones para la atención de las mismas y se informará respecto del seguimiento a dichas atenciones.

La DIPyPE realizará un seguimiento trimestral de los PP que será enviado a la Contraloría Municipal a fin de que esta realice un seguimiento en función no sólo de la planeación sino de la programación y/o congruencia presupuestaria.

7. Parámetros de SemafORIZACIÓN

De acuerdo al nivel de cumplimiento y los reportes trimestrales que se generen se realizará una evaluación en función de los resultados obtenidos teniendo la siguiente semaforización:

Satisfactorio: Indica que el valor alcanzado se encuentra en un rango por encima, por debajo o igual que la meta programa y se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables.

Preventivo: Indica que el valor alcanzado es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido lo que implica que requiere ajustes de metas.

Insatisfactorio: Indica que el valor alcanzado es mucho mayor o más bajo que la meta programa de acuerdo a los parámetros establecidos; esto indica una falla en la planeación sobre la actividad o la meta derivado del desconocimiento técnico y/u operativo de la Unidad Administrativa por lo que se requiere un replanteamiento de actividades y metas.

No iniciado: Identifica aquellas acciones, componentes o programas que no han registrado avance en la consecución de sus metas dado que están programadas para otros trimestres. Esta evaluación sólo puede especificarse para las evaluaciones trimestrales de marzo, junio y septiembre; dado que es el cierre fiscal.

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

Cada trimestre de evaluación corresponderá una semaforización, como se especifica a continuación:

PARA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Periodo	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre
Fecha de Evaluación	Abril	Julio	Octubre	Enero 2025
Satisfactorio	18% a 35%	40% a 60%	65% a 85%	90% a 110%
Preventivo	11%-17% 36% a 49%	30% a 39% 61% a 75%	50% a 64% 86% a 93%	No Aplica
Insatisfactorio	0% a 10% ≥50%	0% a 29% ≥76%	0% a 49% ≥94%	0 a 89.99% ≥111%
No Iniciado	Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica

PARA RESULTADOS EN CÉDULAS DE EVALUACIÓN POR PROGRAMA Y POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Semáforo	Calificación	Desempeño
Periodo	Por trimestre	
100%	5	Alto
90%	4 – 4.9	Medio Alto
80%	3 – 3.9	Medio
70%	2 – 2.9	Medio Bajo
60%	0 – 1.9	Bajo

Para los casos de los **indicadores estratégicos a nivel FIN** que apliquen una semaforización distinta por la naturaleza del indicador se especifican a continuación:

Programa Presupuestario	Indicador	Semaforización		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
01 Desarrollo Humano y Asistencia Social	Porcentaje de población con carencia social en el municipio de Tehuacán	25% a 28%	29% a 35%	> 36%
02 Salud y Bienestar	Porcentaje de la población con acceso a los servicios de salud	60% a 64%	55% a 59%	< 54%
03 Igualdad y Equidad de Género	Porcentaje de estrategias para la disminución de la violencia de género	11 a 13	10.4 a 10.9	< 10.4

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

04 Educación y Cultura	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento de la identidad del municipio	4.5 a 5	4 a 4.4	< 4
05 Juventud y Deporte	Porcentaje de población alcanzada que contribuya al desarrollo integral	76% a 100% 79,261 a 104,291	51% a 75% 53,188 a 78,218	0 a 50% 0 a 52,146
06 Economía y Turismo	Porcentaje de actividades implementadas para el desarrollo económico	4.5 a 5	4 a 4.4	< 4
07 Desarrollo del Campo	Porcentaje de estrategias cumplidas	2.5 a 3	2.4	< 2.4
08 Fomento y Abasto	Porcentaje de la cobertura en el servicio de mercados per cápita	≥ 2	< 1.5 ≥ 1	< 1
09 Ordenamiento Territorial y Sustentabilidad	Índice de planeación urbana	≥80	< 80 ≥50	< 50
10 Fortalecimiento a la inversión para el bienestar y disminuir el rezago social	Porcentaje del gasto ejercido en inversión de infraestructura	25% al 30%	20% al 24%	< 19%
11 Infraestructura para la inversión en el bienestar y disminución del rezago social	Porcentaje de recurso ejercido en infraestructura para la disminución del rezago social	90% al 100%	80% a 89%	< 80%
12 Servicios Públicos	Porcentaje de cobertura de los servicios públicos	90% a 100%	50% a 89%	< 50%
13 Seguridad Pública	Porcentaje de población que ha sido víctima de algún delito dentro del municipio	< 1.22%	1.35%	> 1.35%
14 Justicia y Armonía Social	Porcentaje de estrategias para un buen gobierno	4.5 a 5	4 a 4.4	< 4
15 Gobierno Innovador	Porcentaje de acciones para atención a peticiones ciudadanas	18.9 a 21	16.8 a 18.8	< 16.8
16 Gobierno Abierto y Comunicación Social	Cumplimiento de obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública	≥90	< 90 ≥70	< 70

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

17 Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Porcentaje de Ingresos Propios	> 18%	No aplica	< 18%
18 Eficiencia Administrativa	Porcentaje de actividades para la eficiencia administrativa en la gestión	20.7 a 23	18.4 a 20.6	< 18.4
19 Gestión de los Recursos	Balance Presupuestal Sostenible	≥0	No aplica	< 0
20 Esquemas normativos de Contraloría Municipal	Tasa de observaciones documentadas en las Auditorías Internas	< 0	=0	> 0
21 Esquemas de Control Interno de la Contraloría Municipal				

Las evaluaciones deberán someterse a los criterios específicos y las mediciones de eficiencia y eficacia que se describen a continuación:

I Criterios específicos

Para los siguientes casos, en la evaluación se establecen criterios específicos:

Criterio	Descripción
Bajo Demanda	Las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", pueden sobre cumplir o incumplir en un 10% en su meta final. De lo contrario se evaluará en estado insatisfactorio y se deberá justificar la causa de incumplimiento o sobre cumplimiento.
Realización anticipada	Las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio dado que existen factores externos positivos que permiten el cumplimiento anticipado de la actividad y que son en beneficio para la población.
Sobrecumplimiento de metas superior al 110%	Los componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado insatisfactorio, debiendo justificarse las causas de este sobrecumplimiento. Estas acciones pueden estar vinculadas a distintos factores internos o externos como reasignación presupuestal y/o de recursos, incremento presupuestal, suma de esfuerzos entre niveles de gobierno, atención a contingencias y/o acuerdos realizados con el Ayuntamiento.
No iniciados	Los componentes y actividades que no se encuentren programados en el momento de la evaluación, se marcarán como No Iniciados y no formarán parte de la evaluación.

II Mediciones

Eficacia se define como la medición del cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, se debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

- a) Estados y rangos de valor de los semáforos.
- b) El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- c) Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- d) Las actividades que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación.

Eficiencia se define como la medición del cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, se toman en cuenta los siguientes puntos:

- a) Estados y rangos de valor de los semáforos.
- b) El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- c) Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- d) Las actividades que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación



III Listado de Programas Presupuestarios

Para el ejercicio fiscal 2024, se aprobaron 21 Programas Presupuestarios que se enlistan a continuación respecto de su Unidad Administrativa Responsable:

# DE PROGRAMA	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPONENTE
01	Desarrollo Humano y Asistencia Social	Sistema DIF Municipal	C1
		Dirección de Bienestar	C2 y C3
		Dirección de Grupos Vulnerables	C4 y C5
02	Salud y Bienestar	Dirección del Hospital Municipal	C1
		Dirección de Salud Municipal	C2 - C5
03	Equidad e Igualdad de Género	Instituto Municipal de la Mujer	C1 - C3
04	Educación y Cultura	Dirección de Cultura	C1 y C2
		Dirección de Patrimonio Histórico	C3
		Dirección de Educación	C4 y C5
05	Juventud y Deporte	Dirección de Fomento Deportivo	C1 y C2
		Instituto Municipal de la Juventud	C3 y C4
06	Economía y Turismo	Dirección de Desarrollo Económico	C1 y C2
		Dirección de Desarrollo Turístico	C3, C4 y C5
07	Desarrollo del Campo	Dirección de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería	C1 - C3
08	Fomento y Abasto	Dirección de Fomento Comercial y Abasto	C1-C5
09	Ordenamiento Territorial y Sustentabilidad	Dirección de Desarrollo Urbano	C1 y C2
		Dirección de Ecología y Medio Ambiente	C3, C4 y C5
10	Fortalecimiento a la Inversión para el bienestar y disminuir el rezago social	Dirección de Obra Pública	C1-C4
11	Infraestructura para la inversión en el bienestar y disminución del rezago social	Dirección de Obra Pública	C1-C3
12	Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos Municipales	C1 - C5
13	Seguridad Pública	Dirección de Tránsito Municipal	C1
		Dirección de Seguridad Pública	C2
		Dirección de Protección Civil y Bomberos	C3
		Dirección de CE.RE.SO	C4
		Dirección de Academia de Policía	C5

# DE PROGRAMA	PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPONENTE
14	Justicia y Armonía Social	Dirección del Registro Civil	C1
		Sindicatura Municipal	C2
		Dirección de Asuntos Jurídicos	C3
		Secretaría General (Juzgados Act 5)	C4
		Dirección de Archivo Municipal	C5
15	Gobierno Innovador	Presidencia (Consejería Jurídica y Logística)	C1
		Salón de Regidores	C2
		Coordinación de Juntas Auxiliares	C3
		Coordinación de Atención y Participación Ciudadana	C4
		Presidencia (Relaciones Exteriores y PROFECO)	C5
16	Gobierno Abierto y Comunicación Social	Dirección de Comunicación Social	C1 y C2
		Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	C3 y C4
17	Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Dirección de Normatividad Comercial	C1
		Dirección Catastro Municipal	C2
		Dirección de Ingresos	C3
18	Eficiencia Administrativa	Tesorería Municipal	C1
		Dirección de Recursos Humanos	C2
		Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	C3
		Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos	C4 y C5
19	Gestión de los Recursos	Dirección de Compras	C1
		Dirección de Egresos	C2
		Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	C3
		Dirección de Contabilidad	C4
		Tesorería Municipal	C5
20	Esquemas Normativos de Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	C1 - C5
21	Esquemas de Control Interno de Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	C1 - C4

8. De la evaluación a la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo

En lo correspondiente a la evaluación del cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo, se llevará a cabo el método de cálculo de porcentaje, que se obtendrá de la división de las líneas de acción realizadas entre el total de líneas de acción consideradas en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

Para la evaluación corresponderá una semaforización, como se especifica a continuación:

PARA CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Periodo	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre
Fecha de Evaluación	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Satisfactorio	18% a 35%	40% a 60%	65% a 85%	90% a 110%
Preventivo	11% a 17%	30% a 39%	50% a 64%	80% a 89.99%
Insatisfactorio	0% a 10%	0% a 29%	0% a 49%	0 a 79.99%

PARA INDICADORES DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

TRIMESTRAL

El parámetro de semaforización para el desarrollo de la evaluación indicadores implicados en el Plan Municipal de Desarrollo se realizará de manera trimestral con la finalidad de lograr un monitoreo y evaluación de los resultados establecidos por las Unidades Administrativas en relación a sus metas establecidas.

En función de los resultados obtenidos trimestralmente se emitirán observaciones acordes a los datos, que permitirán realizar estrategias eficientes para solventar el cumplimiento de los Indicadores.

Eje	Indicador	Semaforización trimestral		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
EJE 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO	Porcentaje de beneficiarios de programas de entrega en especie para el mejoramiento del sector rural.	75% a 100%	51% a 74%	< 50%
	Porcentaje de eventos para promover la atracción turística.	75% a 100%	51% a 74%	< 50%
	Porcentaje de trámites del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.)	75% a 100%	51% a 74%	< 50%
	Porcentaje de personas atendidas a través de productos turísticos	75% a 100%	51% a 74%	< 50%

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

Eje	Indicador	Semaforización trimestral		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Porcentaje de personas privadas de su libertad sentenciadas ejecutoriadas capacitadas con habilidades de autoempleo	75% a 100%	51% a 74%	< 50%
	Porcentaje de acciones preventivas en materia de protección civil y bomberos.	76% a 100%	51% a 74%	< 50%
	Porcentaje de acciones preventivas en materia de seguridad pública	75% a 100%	51% a 74%	<50%
	Porcentaje de llamadas de emergencia procedentes	75% a 100%	51% a 74%	<50%
	Porcentaje de acciones para la cultura vial hacia la ciudadanía	75% a 100%	51% a 74%	<50%
	Porcentaje de patrullas en buen estado	75% a 100%	51% a 74%	<50%
EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES	Porcentaje de inspecciones para control de cumplimiento de normativa en materia de medio ambiente y ecología.	75% a 100%	51% a 74%	<50%
	Promedio de acciones para fomentar la reforestación de áreas verdes del municipio de Tehuacán	80 a 100	50 a 79.99	0 a 49.99
	Porcentaje de acciones para fomentar y generar la cultura ambiental en el municipio.	75% a 100%	51% a 74%	0 a 50%
	Porcentaje de Inspecciones de Control Normativo y Administrativo de Ordenamiento Territorial.	75% a 100%	51% a 74%	0 a 50%

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

Eje	Indicador	SemafORIZACIÓN trimestral		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
EJE 4. BIENESTAR SOCIAL	Porcentaje de acciones para la promoción de la seguridad alimentaria	76% a 100%	51% a 74%	0 a 50%
	Promedio de atenciones dentales realizadas a la ciudadanía del Municipio de Tehuacán	80 a 101	50 a 79.10	0 a 49.10
	Promedio de servicios de salud prestados por el ayuntamiento	80 a 101	50 a 79.10	0 a 49.10
	Porcentaje de personas beneficiadas en situación de vulnerabilidad	76% a 100%	51% a 75%	0 a 50%
	Porcentaje de impacto de acciones de bienestar en el Municipio de Tehuacán	76% a 100%	51% a 75%	1 a 50%
EJE 5. GOBIERNO INNOVADOR	Porcentaje órdenes de pago de trámites para la recaudación catastral efectuadas	76% a 100%	51% a 75%	2 a 50%
	Porcentaje de captación de ingresos propios del H. Ayuntamiento de Tehuacán	76% a 100%	51% a 75%	3 a 50%
EJE ESPECIAL EQUIDAD DE GÉNERO	Porcentaje de atención a víctimas de delitos de violencia de género	76% a 100%	51% a 75%	3 a 50%
EJE ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN	Porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de anticorrupción del municipio de Tehuacán	75% a 100%	51% a 75%	3 a 50%
EJE TRANSVERSAL AGENDA 2030	Promedio de acciones de promoción en pro de los ODS en la administración pública municipal	80 a 101	50 a 79.10	0 a 49.10

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

ANUAL

El parámetro para poder realizar una evaluación se tomará la siguiente semaforización derivada del desarrollo del indicador se realizará de manera Anual tomando como referencia el cumplimiento final de las metas.

En función de los resultados obtenidos anualmente se emitirán observaciones acordes a los datos, que permitan realizar un análisis adecuado de los indicadores demostrados.

Eje	Indicador	Semaforización anual		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
EJE 1. CRECIMIENTO ECONÓMICO	Porcentaje de beneficiarios de programas de entrega en especie para el mejoramiento del sector rural.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de eventos para promover la atracción turística.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de trámites del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.)	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de personas atendidas a través de productos turísticos	80%-100%	51%-79%	0%-50%
EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	Porcentaje de personas privadas de su libertad sentenciadas ejecutoriadas capacitadas con habilidades de autoempleo	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de acciones preventivas en materia de protección civil y bomberos.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de acciones preventivas en materia de seguridad pública	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de llamadas de emergencia procedentes	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de acciones para la cultura vial hacia la ciudadanía	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de patrullas en buen estado	80%-100%	51%-79%	0%-50%

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

Eje	Indicador	Semafización anual		
		Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio
EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES	Porcentaje de inspecciones para control de cumplimiento de normativa en materia de medio ambiente y ecología.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Promedio de acciones para fomentar la reforestación de áreas verdes del municipio de Tehuacán	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de acciones para fomentar y generar la cultura ambiental en el municipio.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de Inspecciones de Control Normativo y Administrativo de Ordenamiento Territorial.	80%-100%	51%-79%	0%-50%
EJE 4. BIENESTAR SOCIAL	Porcentaje de acciones para la promoción de la seguridad alimentaria	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Promedio de atenciones dentales realizadas a la ciudadanía del Municipio de Tehuacán	80-100	50-79.9	0-49.9
	Promedio de servicios de salud prestados por el ayuntamiento	80-101	50-79.10	0-49.10
	Porcentaje de personas beneficiadas en situación de vulnerabilidad	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de impacto de acciones de bienestar en el municipio de Tehuacán	80%-100%	51%-79%	0%-50%
EJE 5. GOBIERNO INNOVADOR	Porcentaje órdenes de pago de trámites para la recaudación catastral efectuadas	80%-100%	51%-79%	0%-50%
	Porcentaje de captación de ingresos propios del H. Ayuntamiento de Tehuacán	80%-100%	51%-79%	0%-50%

**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

EJE ESPECIAL EQUIDAD DE GÉNERO	Porcentaje de atención a víctimas de delitos de violencia de género	80%-100%	51%-79%	0%-50%
EJE ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN	Porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de anticorrupción del municipio de Tehuacán	80%-100%	51%-79%	0%-50%
EJE TRANSVERSAL AGENDA 2030	Promedio de acciones de promoción en pro de los ODS en la administración pública municipal	80-101	50-79.10	0-49.10

Los resultados obtenidos en estas evaluaciones darán cuenta de la aportación y el cumplimiento de lo planeado en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, que considera 5 ejes temáticos, 2 ejes especiales y 1 eje transversal.

9. De los Resultados de las Evaluaciones

Los resultados finales presentados, deberán incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas o instrumentos de recolección de información.

Una vez realizada la evaluación de Programas Presupuestarios, su resultado será plasmado en Informes de Cumplimiento, elaborados por la Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos; mismos que proporcionarán a las Unidades Administrativas superiores para la implementación de acciones que pudieran requerirse.

Esto derivado del seguimiento a los planes, programas y proyectos que se ejecutan por parte del Municipio de Tehuacán y que permitirán identificar logros, deficiencias y áreas de oportunidad que permitan la eficiencia de recursos y el cumplimiento de metas en beneficio de la población.

El Informe de Cumplimiento deberá reflejar los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones de los indicadores con el objetivo de que las diferentes áreas se den a la tarea de analizarlo y tomar acciones correspondientes para el logro de metas y el cumplimiento de indicadores.

Lo anterior, además apoyará firmemente la rendición de cuentas y la transparencia, reflejando avances a través de la generación de información estandarizada y homogénea que identifique el desempeño del Municipio y den cumplimiento a la normatividad establecida.

Es así que el Municipio de Tehuacán, comprometido con la modernización administrativa implementa procesos de control interno que permitirán la mejora continua en beneficio de la sociedad.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en las páginas registradas por el Municipio, en el apartado de Transparencia, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10. Cronograma de Trabajo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CALENDARIO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Captura de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios (por mes).	Dirección de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos.												
Presentación de informes de cumplimiento de Programas Presupuestarios, a Cabildo, Contraloría y Tesorería Municipal.													
Publicación de los resultados de los indicadores de los Programas Presupuestarios.													
Evaluación a la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.													
Presentación ante la ASEP de Fichas Técnicas de Programa Presupuestario 2024.		Esta acción se llevará a cabo en la fecha solicitada por la ASEP											

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FAISMUN-DF Y FORTAMUN-DF

1. De las metodologías

La evaluación del desempeño es el proceso de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

A través de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla se han impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas, y con base en ello, crear valor público.

2. De la evaluación externa

Las evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos, específicamente de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF se realizan a través de contratación de evaluación externa cumpliendo las siguientes especificaciones:

- Se deberán sujetar a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los tiempos que estipulen.
- El Municipio podrá especificar en los requisitos del proceso de licitación otras necesidades específicas como complemento metodológico.
- Las evaluaciones externas realizadas deberán atender los criterios para la validación de las evaluaciones en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla; así como los siguientes criterios:
 - Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.
 - Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Sistema CONAC).
 - Lineamientos de los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Las evaluaciones de desempeño deberán observar las disposiciones legales aplicables.



**GOBIERNO DE
TEHUACÁN**

La Contraloría Municipal será la Unidad Responsable de la coordinación entre las Unidades Administrativas involucradas para la contratación y ejecución de la evaluación del desempeño, mientras que la Dirección de Obra Pública será la Unidad Responsable de la Información.

Al concluir el proceso de evaluación se deberá remitir a la Presidencia Municipal y las Unidades Administrativas involucradas un informe completo y resumen ejecutivo. El resguardo de la información quedará en la Contraloría Municipal.


Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en las páginas registradas por el Municipio, en el apartado de Transparencia, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SANDRA NIETO FLORES
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA



ÓSCAR HERNÁNDEZ FLORES
TESORERO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA



CARMEN CECILIA HERNÁNDEZ
MONDRAGÓN
DIRECTORA DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN, PUEBLA